

# **GUÍA DIDÁCTICA**

## **DERECHO PENAL II**

### **CURSO 3º DOBLE GRADO DERECHO-CCPP**

#### **GRUPO A**

#### **CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

**M<sup>a</sup> Rosa Moreno-Torres Herrera**  
**Profesora Titular de Derecho Penal**  
**Universidad de Granada**

### **1. Finalidad del curso**

En la línea de una enseñanza de calidad e individualizada, el presente Curso de Derecho Penal II se orienta al aprendizaje por el alumnado de la materia que comprende, esto es, las consecuencias jurídicas del delito y un bloque importante de delitos de nuestra legislación penal. Al mismo tiempo, pretende la adquisición de habilidades, competencias y capacidades referidas a la aplicación práctica de dichos conocimientos mediante el sistema de casos.

Ello exige un método de trabajo que ya no puede basarse en el monólogo de las “horas de clase” impartidas o dictadas por el profesor. Pero también requiere un cambio de actitud en los métodos de estudio, con un alumnado académicamente “activo” que destierre las viejas dinámicas del anonimato, las fotocopias, los apuntes, el aprendizaje memorístico y acrítico y el sobreesfuerzo de última hora. Dicho de otra forma: la función del profesor es facilitarle el trabajo y el aprendizaje al alumno que realmente quiera hacer el esfuerzo de aprender.

Con las finalidades indicadas, en el apartado “Bibliografía” se destacan, como referencias básicas, distintas obras: para la materia relativa al sistema de resolución de casos y a las consecuencias jurídicas del delito, una exposición sistemática de la Parte General del Derecho Penal; y para la Parte Especial del Derecho Penal, una obra con sucintas exposiciones teóricas de algunos grupos de delitos y una amplia relación de casos prácticos, algunos de ellos totalmente resueltos. De este modo, el alumnado puede disponer desde el principio de curso de un material de referencia básico que permita su trabajo autónomo y exima al profesorado, dada la escasez de tiempo, de la obligación de transmitirlo completo, permitiéndole orientar su actividad docente al tratamiento de los problemas que en cada momento juzgue más importantes, así como al debate y a la discusión y resolución de casos prácticos.

## 2. Horario del curso

Miércoles y jueves de 11 a 13 h y viernes de 10 a 12 h.

No obstante, y puesto que según aparece en la Guía del Estudiante es necesario adaptarse a las horas que deben impartirse, la profesora comentará en clase las modificaciones en el horario para ajustar la docencia a dicho número de horas.

## 3. Planificación de la docencia

Semana del 21 al 25 de febrero: Presentación de la asignatura y Lección 1.

Semana del 1 al 4 de marzo: Lección 1.

Semana del 7 al 11 de marzo: Exposiciones individuales de cuestiones relativas a la Lección 1.

Semana del 14 al 18 de marzo: Exposiciones individuales de cuestiones relativas a la Lección 1.

Semana del 21 al 25 de marzo: Lecciones 2 y 3.

Semana del 28 de marzo al 1 de abril: Lecciones 4, 5 y 6.

Semana del 4 al 8 de abril: Lección 7, I, II y III.

SEMANA SANTA

Semana del 18 al 22 de abril: Lección 7, IV y 8.

Semana del 25 al 29 de abril: Lección 9.

Semana del 2 al 6 de mayo: Lecciones 10 y 11.

Semana del 9 al 13 de mayo: Lección 12.

Semana del 16 al 20 de mayo: Lección 13.

Semana del 23 al 27 de mayo: Lecciones 14 y 15.

Semana del 30 de mayo al 3 de junio: Lecciones 16 y 17.

Semana del 6 al 8 de junio: Lección 18.

## 4. Método de trabajo

El proceso de enseñanza y aprendizaje del programa de la asignatura se desarrollará mediante una metodología participativa, centrada en el trabajo individual del alumnado (presencial y no presencial).

a) El desarrollo de la mayor parte del temario se llevará a cabo a través de explicaciones teórico-prácticas de la profesora, donde se presentarán los conceptos básicos de cada materia y se someterán a aplicación práctica mediante el sistema de resolución de casos. Pero dado que los alumnos conocen desde el comienzo del curso los temas que van a ser tratados cada semana, **deberán asistir a la clase habiéndolos estudiado con anterioridad**. De ésta forma se garantiza un

mejor aprovechamiento de la docencia.

b) Los alumnos saben desde principio de curso los **supuestos prácticos** de la relación de casos que se adjunta a esta Guía Didáctica **que han de preparar para cada semana**. Dichos casos prácticos deberán ser enviados **en pdf** por cada alumno a través de la plataforma Prado antes de las 9 h del miércoles de cada semana. La realización de los casos prácticos ha de ser **individual** y poner de manifiesto el estudio previo por parte del alumno de los temas objeto de los casos y ser un reflejo de sus conocimientos sobre dichos temas. **EN CASO CONTRARIO, NO SE TENDRÁN EN CUENTA DE CARA A LA EVALUACIÓN CONTINUA**. En definitiva, no basta una resolución mecánica y acrítica de los supuestos prácticos, NI SU MERA REALIZACIÓN Y SUBIDA A PRADO IMPLICARÁ NECESARIAMENTE APROBAR LA EVALUACIÓN CONTINUA. A continuación, los casos se resolverán en clase por los alumnos que la profesora designe o por voluntarios.

c) La profesora expondrá las cuestiones centrales o más importantes de la materia correspondiente a los temas de esa semana y se resolverán las dudas que planteen los alumnos. **En ningún caso se dictarán apuntes**. El material básico de trabajo del alumnado lo constituyen, como se ha dicho, las obras citadas en el apartado “Bibliografía”, así como cualquier otro que el alumno estime conveniente, además de, evidentemente, la legislación penal vigente. La profesora formulará preguntas a los alumnos para comprobar su nivel de comprensión y estudio. Una vez comentadas las cuestiones centrales de cada tema, y como complemento esencial que sirve para poner a prueba los conocimientos adquiridos y profundizar en otras cuestiones, los alumnos que indique la profesora resolverán los supuestos teórico-prácticos y los casos prácticos propiamente dichos, que se someterán a discusión.

## **5. Criterios de evaluación y actividades a desarrollar**

1. *Los criterios de evaluación* están fijados en la Guía Docente del Departamento de Derecho Penal:

“A) La calificación final estará integrada por la suma de la nota obtenida en el examen final y la correspondiente a las actividades realizadas durante el curso.

B) La nota del examen final representará el 70% de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 7. No habrá exámenes parciales eliminatorios de materia.

C) La nota de las actividades realizadas durante el curso (por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, ponencias, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 3.

D) Tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso.

E) Si los estudiantes que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero tienen una nota igual o superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

F) Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá hasta la evaluación extraordinaria del mismo año académico. En ese caso, sólo será necesario aprobar la parte pendiente para superar la convocatoria extraordinaria.

G) Cuando la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o cuando éstas no se hayan realizado en absoluto, no se habrán cumplido los objetivos inherentes a la nueva ordenación de los estudios universitarios. En estos casos, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba correspondiente a las actividades realizadas durante el curso, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

H) De conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas mantendrán en todo caso su derecho a ser evaluadas “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario”.

Conviene señalar, por tanto, que en relación a las actividades realizadas durante el curso que representan el 30 % de la calificación se contemplan tres situaciones:

1ª. Que se haya obtenido una calificación superior a 1,5 puntos sobre 3.

2ª. Que se haya obtenido una calificación superior a 1 punto, pero inferior a 1,5 sobre 3.

3ª. Que no se haya alcanzado 1 punto sobre 3 o que no hayan realizado dichas actividades.

2. El examen final consistirá, siempre y cuando pueda (y deba) hacerse presencialmente, en una prueba escrita que planteará cuestiones teórico-prácticas, una o varias preguntas teóricas correspondientes a epígrafes del programa y uno o varios casos prácticos. El examen será convocado en el tiempo y en la forma prevista en el art. 8 de la Normativa de evaluación y calificación de 20 de mayo de 2013. No habrá exámenes parciales eliminatorios de materia. Si, por el contrario, no fuera posible la realización presencial del examen escrito, o las circunstancias no lo recomendasen, se sustituirá por un examen oral a través de go.ugr.es en los términos que en ese supuesto se concretarían.

3. Las actividades a realizar durante el curso que representan el 30 % de la calificación final serán:

1ª. Exposición individual de cuestiones de Derecho Penal I (primera parte del programa) realizada como parte esencial e insustituible de la evaluación continua por todos los alumnos entre el 7 y el 18 de marzo: Hasta 1,5 puntos.

2ª. Resolución de casos prácticos y otros trabajos: Calidad de la solución **oral y escrita** ofrecida a las cuestiones y casos prácticos que se discutan y resuelvan en clase durante el curso. Se valorará la argumentación del alumno y la justificación dogmática y jurisprudencial, que exige la utilización de bases de datos, de las decisiones adoptadas: Hasta 1,5 puntos. LA MERA SUBIDA A PRADO DE LOS CASOS PRÁCTICOS NO IMPLICA NECESARIAMENTE SUMAR ESTE PUNTO Y MEDIO.

4. Se contempla la realización de una evaluación única final a la que podrán acogerse aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua. Para acogerse a la evaluación única final, **el estudiante deberá solicitarlo a través de la sede electrónica de la UGR en las dos primeras semanas de docencia o, en su caso, de matriculación en la asignatura**, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Normativa de evaluación y calificación de 20 de mayo de 2013.

La evaluación única final consistirá en un examen escrito a través del cual el estudiante deberá acreditar que ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente. Su duración máxima será de 4 horas y en él se plantearán diversas cuestiones teórico-prácticas, una pregunta del Programa de la asignatura y uno o varios casos prácticos. Si no fuera posible la realización presencial del examen escrito, o las circunstancias no lo recomendasen, se sustituirá por un examen oral a través de go.ugr.es en los términos que en ese supuesto se concretarían. El examen será convocado en el tiempo y la forma prevista en el art. 31 de la Normativa de evaluación y calificación de 20 de mayo de 2013.

## **6. Bibliografía recomendada**

1. Para la revisión de la teoría jurídica del delito (Primera Parte del Programa) y las consecuencias jurídicas del delito (Segunda Parte del Programa):

- "Lecciones de Derecho Penal. Parte General". Moreno-Torres Herrera (Dir.). Tirant lo Blanch. 5ª edición. Valencia, 2021.

2. Para la Parte Especial (Tercera Parte del Programa):

- "Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial". Marín de Espinosa Ceballos (Dir.). Tirant lo Blanch. Valencia, 2021.

- "Lecciones de Derecho Penal: Parte Especial". Jesús María Silva Sánchez. Atelier Libros. 6ª ed. Barcelona, 2019.

- "Derecho Penal. Parte Especial". Muñoz Conde. Tirant lo Blanch. 22ª ed. Valencia, 2019.

- "Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal". Quintero Olivares. Aranzadi. 11ª ed. Madrid, 2016.

- "Comentarios a la reforma del Código Penal de 2015". González Cussac. Tirant lo Blanch. Valencia, 2015.

- "La reforma penal de 2015". Vallejo Jaén. Análisis de la principales reformas introducidas. Dykinson. Madrid, 2015.

## 7. Utilización de legislación y jurisprudencia

El alumnado deberá familiarizarse con la utilización de la Jurisprudencia utilizando para ello cualquier base de datos (Tirant lo Blanch, Aranzadi, etc.). Se recuerda que la Facultad de Derecho dispone a estos efectos de un Aula de Informática, un Aula Tirant lo Blanch, Aranzadi, BOE, etc. Por supuesto, es *imprescindible tener y utilizar* un Código Penal actualizado, que **deberá** llevarse a clase para facilitar la comprensión de las explicaciones y la participación del alumnado, y que podrá ser utilizado en los exámenes.

## 8. Plataforma PRADO y correo electrónico institucional

**Los materiales docentes, los avisos y los mensajes al alumnado se harán llegar a través de la plataforma PRADO de apoyo a la docencia**, por lo que se recomienda que sea consultada con frecuencia. Es imprescindible cumplimentar correctamente la ficha electrónica con una **fotografía** actualizada. Así mismo, todos los alumnos deben darse de alta en el correo electrónico institucional para recibir las calificaciones académicas por este sistema, que será el que se utilizará para comunicarlas.

## 9. Tutorías

La acción tutorial reviste especial importancia, ya que tiene por finalidad orientar personalmente el estudio de la asignatura y resolver los problemas y dudas que se le puedan plantear al alumnado.

Las tutorías SE CONCERTARÁN SIEMPRE MEDIANTE CITA PREVIA EN EL CORREO marosa@ugr.es DESDE SU CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, o a través de la plataforma Prado. El alumno será citado en el despacho de la profesora en el Departamento de Derecho Penal (despacho 150). Si no pudieran (o debieran) ser presenciales, el alumno recibirá el día de la cita el enlace para acceder a la tutoría.

El horario de tutorías será, en principio, el siguiente:

Miércoles y jueves de 9 a 11 h y viernes de 9 a 10 y de 12 a 13 h.

No obstante, dicho horario es flexible y podrá adaptarse a las necesidades del alumno, dentro de la posible.

## **10. Programa de la asignatura**

Se adjunta a esta Guía didáctica.

### ***PROGRAMA DE DERECHO PENAL II***

#### **PRIMERA PARTE**

#### **REVISIÓN DEL CONCEPTO DE DELITO**

#### **LECCIÓN 1**

- I. El delito como hecho típico, antijurídico y realizado por un autor culpable
- II. La punibilidad
- III. Iter criminis
- IV. Autoría y participación
- V. Circunstancias agravantes y atenuantes
- VI. Concursos

#### **SEGUNDA PARTE**

#### **LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**

## **LECCIÓN 2**

### **LA PENA EN LA LEGISLACIÓN PENAL ESPAÑOLA**

#### I. El sistema de penas del Código Penal

##### 1. Las penas privativas de libertad

###### A. La pena de prisión

a) Principios que inspiran la ejecución de la pena de prisión. La LOGP y su Reglamento

b) Especial consideración del sistema de individualización científica y el

tratamiento penitenciario. Los grados penitenciarios: progresión y regresión en grado

c) La suspensión de la ejecución de la pena

d) Alternativas a la pena de prisión

###### B. La localización permanente

###### C. La responsabilidad subsidiaria por impago de multa

##### 2. Penas privativas de derechos

##### 3. La pena de multa

## **LECCIÓN 3**

### **LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA**

#### I. LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA

#### II. DETERMINACIÓN DE LA PENA

1. La determinación de la pena en los delitos leves y en los delitos imprudentes

2. La determinación de la pena en los delitos dolosos

A. La determinación cualitativa de la pena

B. La determinación cuantitativa de la pena

#### III. INDIVIDUALIZACIÓN EXACTA DE LA PENA

## **LECCIÓN 4**

### **EL DERECHO PENAL DE MENORES**

#### III. La LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores

1. Ámbito de aplicación de la Ley

2. Principios inspiradores

3. Medidas sancionadoras-educativas aplicables

4. Funcionamiento práctico del sistema

## **LECCIÓN 5**

### **ESTADOS PELIGROSOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

IV. La extensión de las funciones del Derecho Penal: las medidas de seguridad

1.El sistema de doble vía: la distinción entre penas y medidas de seguridad

2. Las medidas de seguridad en la legislación penal española

A. Garantías que presiden su aplicación

B. Las medidas de seguridad previstas en el Código Penal

C. Supuestos a los que son de aplicación

D. La ejecución de penas y medidas de seguridad: especial consideración del sistema vicarial

E. Cesación, sustitución, suspensión y quebrantamiento de las medidas de seguridad

## **LECCIÓN 6**

### **EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL Y OTRAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DERIVADAS DEL DELITO**

V. La extinción de la responsabilidad criminal

VI. La cancelación de antecedentes delictivos

VII. Otras consecuencias jurídicas derivadas del delito

1.El comiso

2.La responsabilidad civil derivada del delito

3.Las costas procesales

## **TERCERA PARTE**

### **PARTE ESPECIAL DEL DERECHO PENAL**

## **LECCIÓN 7**

### **HOMICIDIO Y SUS FORMAS**

I. El homicidio

II. El asesinato

III. El auxilio al suicidio

IV. La eutanasia

## **LECCIÓN 8**

### **ABORTO**

I. El debate político-criminal en torno al aborto: los distintos sistemas de regulación

II. El delito de aborto

## **LECCIÓN 9**

### **LESIONES**

I. El delito de lesiones

II. Tipos agravados de lesiones

III. Participación en riña

IV. El tráfico de órganos humanos

## **LECCIÓN 10**

### **DELITOS CONTRA LA LIBERTAD**

I. Detenciones ilegales y secuestros

II. El delito de amenazas

III. El delito de coacciones

## **LECCIÓN 11**

### **TORTURAS, OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL Y TRATA DE SERES HUMANOS**

I. El delito de trato degradante. Especial consideración del art. 173.2 y 3 CP.

II. El delito de acoso laboral

III. El delito de acoso inmobiliario

IV. Los delitos de torturas

V. El delito de trata de seres humanos

## **LECCIÓN 12**

### **DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL**

- I. El delito de agresión sexual
- II. El delito de abuso sexual
- III. El delito de acoso sexual
- IV. El delito de exhibicionismo y provocación sexual
- V. Los delitos relativos a la prostitución y a la corrupción de menores

**LECCIÓN 13**  
**OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO**

- I. El delito de omisión del deber de socorro
- II. La denegación de asistencia sanitaria

**LECCIÓN 14**  
**DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD, EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN Y LA**  
**INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO**

- I. Los delitos de descubrimiento y revelación de secretos
- II. El delito de allanamiento de morada

**LECCIÓN 15**  
**DELITOS CONTRA EL HONOR**

- I. El delito de injurias
- II. El delito de calumnias
- III. Disposiciones comunes a los delitos contra el honor

**LECCIÓN 16**  
**DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL**

- I. Los delitos de matrimonios ilegales
- II. El delito de suposición de parto
- III. El delito de ocultación o entrega del hijo
- IV. El delito de sustitución de niños
- V. El delito de tráfico de niños

**LECCIÓN 17**

## **DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES**

- I. El delito de abandono de familia
- II. El delito de impago de pensiones
- III. El delito de abandono de menores e incapaces
- IV. Utilización de menores o incapaces en la mendicidad.
- V. Los delitos de quebrantamiento de los deberes de custodia e inducción al abandono del domicilio
- VI. El delito de sustracción de menores

## **LECCIÓN 18**

### **DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD**

- I. El delito de hurto
- II. Los delitos de robo
- III. El delito de apropiación indebida
- IV. Los delitos de daños